



Sara Zarzoso

Redacción E&amp;J



---

## Dos juzgados de Jaén condenan por error a un hombre por el mismo delito

Ningún sujeto podrá ser condenado dos veces por un mismo hecho. En consonancia con este principio, la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha anulado la sentencia dictada por un juzgado de Jaén que condenaba a un hombre por conducir un vehículo sin carnet y por desobedecer a la policía dándose a la fuga, debido a que **otro juzgado ya le había condenado previamente** por estos mismos hechos.

Según consta en el fallo, el hombre, mayor de edad, fue avisado el pasado 3 de noviembre de 2019 conduciendo un vehículo de la marca Nissan sin permiso de circulación, ya que nunca llegó a adquirir la licencia obligatoria. Requerido por los agentes de la Guardia Civil mediante señales acústicas y luminosas para que detuviera la marcha —y haciendo caso omiso a sus indicaciones— el encausado emprendió una huida a gran velocidad, eludiendo las señales de tráfico y poniendo en peligro la vida e integridad de peatones y de otros conductores, lo que supone una vulneración de los artículos 384 y 380.1 del Código Penal.

Como resultado de este suceso, el hombre —posteriormente detenido tras ser interceptado circulando por unos olivares— fue condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Jaén, en fecha 25 de mayo de 2021. No obstante esto, y debido a un error de la Administración, el reo volvió a ser juzgado y condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 del mismo municipio en base a los mismos hechos. **Un proceder que vulner ...**

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)